



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO “

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0128-2023-A-MDC/Q-C

Camanti, 16 de Junio del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI
DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.**

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 0057-2023-CM-MDC/Q, de fecha 15 de junio del año 2023, en el que se aprobó y autorizó el viaje del señor Alcalde y de los señores Regidores en comisión de servicios a la Ciudad del Cusco para participar en el desfile y pasacalle “**Saludo de las 12 Provincias al Cusco**” en homenaje a la Capital Histórica del Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al “**Concejo Municipal las funciones normativas i fiscalizadoras**” y la “**Alcaldía funciones ejecutivas**”.

Que, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, por Resolución Jefatural N°016-2011-EF/66, aprueba la Directiva N°003-2011-EF/66, que tiene por objeto establecer las normas y procedimientos administrativos para la programación, solicitud, asignación otorgamiento y rendición de cuentas, de pasajes y viáticos por viaje, para el desempeño de acciones o el desarrollo de actividades dentro del territorio nacional; concordante

“*Hagamos Historia Juntos por Camanti*”





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



con el artículo 3° del D.S. N° 007-2013-EF., que establece que la rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios.

Que, mediante Acuerdo de Concejo de visto, se aprobó y autorizo **el viaje en comisión de servicios a la** ciudad del Cusco del señor Alcalde y los señores regidores Gregorio Vargas Ttito, Giovanna Fernández Yanqui, Jorge Paredes Vilca, Sonia Huilca Quispe y Heidi Viviana Choque Chipayo, así como de la los danzantes y personal de la Entidad Sub Gerentes, el día 22 de junio del año 2023, con la finalidad de participar y representar a nuestro Distrito de Camanti, en el desfile y pasacalle “**Saludo de las 12 Provincias al Cusco**” en el marco de las actividades en homenaje a la Capital Histórica del Perú, por su mes jubilar, ocasión que permitirá mostrar las manifestaciones culturales y expresiones artísticas de todas las provincias y distritos de nuestra región, a llevarse a cabo el día Jueves, 22 de junio del 2023, Lugar de Concentración: Qoricancha, esquina con Puente Rosario (Av. El Sol) Cusco Hora 08:00 a.m., a invitación del Ing. Werner M. Salcedo Álvarez Gobernador Regional del Gobierno Regional de Cusco, mediante Oficio Múltiple N° 022-2023-GR-CUSCO/GR; por lo que es pertinente autorizar otorgar los viáticos, al señor Alcalde y a los Regidores comisionadas, por un día, quienes deberá informar en la próxima sesión de concejo.

Estando a las atribuciones conferidas y de conformidad con el Inc. 6° del Art. 20° y en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a las Oficinas de Planificación, Presupuesto y Contabilidad, así como de Tesorería, el otorgamiento de viáticos para los señores Regidores **Gregorio Vargas Ttito, Giovanna Fernández Yanqui, Jorge Paredes Vilca, Sonia Huilca Quispe y Heidi Viviana Choque Chipayo**, en comisión de servicios a la ciudad del Cusco **por Un (01) día, para cada uno**, con los fines indicados en la parte considerativa de la presente Resolución; así como los demás trámites que corresponda, afecto la Meta 023 ” Normar y Fiscalizar la Conducción Municipal”, con la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro FONCOMUN del PIM 2023, de acuerdo a la escala aprobada.

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”



Municipalidad Distrital de Camanti

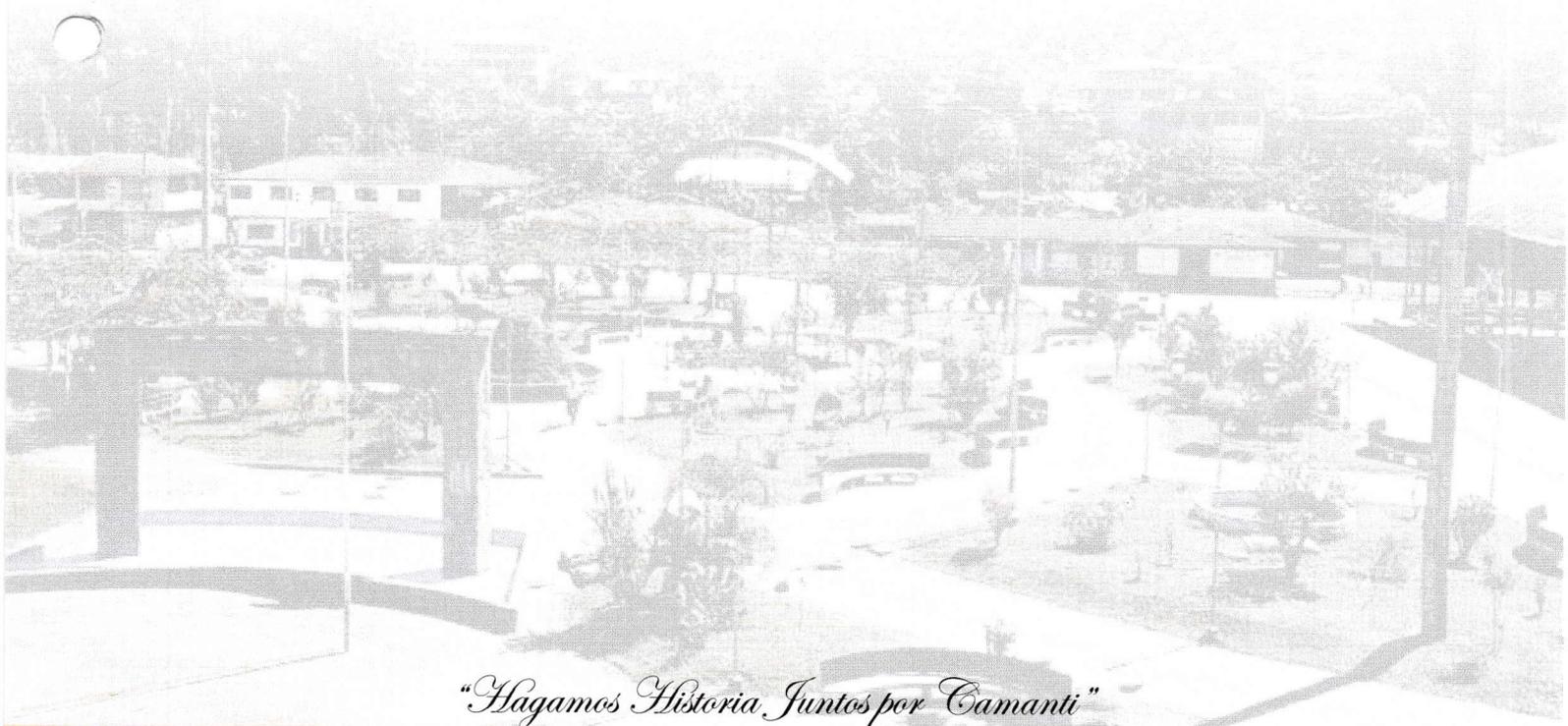
QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a los Regidores comisionados, y a las oficinas de Planificación y Presupuesto, Contabilidad, Abastecimiento y Tesorería; para efectos de su cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



"Hagamos Historia Juntos por Camanti"